CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Estabilización de empleo temporal

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **ejercicio único** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 70 preguntas, habiéndose previsto 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Las respuestas en blanco no penalizan. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.
2. La **puntuación directa** del ejercicio se calcula conforme a la fórmula A – [E/ 4] (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores). Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/4. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.
3. **La CPS fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio único. De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo,** la CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos en el ejercicio único (fase de oposición) los opositores que hubiesen obtenido **al menos el 30% de la puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio.**

4. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 90 puntos.